



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0755

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos

TREHUACO,

24 NOV 2023

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señor **JUAN SEGUNDO VARGAS HENRIQUEZ** RUT ~~18.542.143-3~~ de fecha 13 noviembre del 2023 para actividad particular 10 de febrero del 2024, autorizada por administración municipal con fecha 13 de noviembre del 2023;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **JUAN SEGUNDO VARGAS HENRIQUEZ**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señor **JUAN SEGUNDO VARGAS HENRIQUEZ**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **10 DE FEBRERO 2024** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



* LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VLP/LCR/CDC

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Enc. Recinto Los Boldos; Oficina de Transparencia (1)

**CORRESPONDENCIA**

Nº

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

RECIBIDO

13 NOV 2023

ADMINISTRACION MUNICIPAL
TREHUACO**SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS****I. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre o Razón Social del Solicitante: **JUAN SEGUNDO VARGAS**
(Responsable)

Cargo: ---

Rut del Solicitante: **0542 143-3**Dirección del Responsable: **SECTOR MELA**Número de contacto: **268 13 56 19 / 9 93 71 31 37**

Correo Electrónico: ---

(Opcional)

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Estimado, junto con saludar y esperando que se encuentre bien, mediante esta carta solicitud solicito recinto los boldos para el 10 febrero 2024 para la realización de Actividad particular, esperando una pronta y acogida respuesta

JUAN SEGUNDO VARGAS
0542 143-3

(Firma, Nombre y Rut Del Responsable)

I. MUNICIPALIDAD TREHUACO		
Folio	501	Linea 06
Entrada	13/11/23	
Trámite	504	
Salida	13/11/23	

NOTA:

1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.

2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.

3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e **Instituciones con Personal Jurídica Vigente**.

APROBADO

13 NOV 2023

**ADMINISTRACION MUNICIPAL
TREHUACO****OBSERVACIONES**

--



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

14 NOV 2023

En Trehuaco, _____, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): **JUAN VARGA ENRIQUEZ**, cédula nacional de identidad N° **0542.143-3** con domicilio en **SECTOR MELA** de **TREHUACO**, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a)** Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b)** A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c)** Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, **comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.**

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **JUAN VARGA ENRIQUEZ**

C.N.I.: **0542.143-3**

CELULAR: **9 68 13 56 19 / 9 93 71 31 37**

FIRMA: 